

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN
A LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS
PRODUCTOS AVÍCOLAS

Constitución del Grupo Especial establecido a petición del Brasil

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 30 de julio de 1997, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial de acuerdo con la solicitud presentada por el Brasil en el documento WT/DS69/2.
2. En dicha reunión, las partes en la diferencia acordaron que el Grupo Especial debía establecerse con el mandato uniforme. El mandato uniforme es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por el Brasil en el documento WT/DS69/2, el asunto sometido al OSD por el Brasil en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. El 11 de agosto de 1997 las partes en la diferencia acordaron que la composición del Grupo Especial fuera la siguiente.

Presidente: Sr. Wilhelm Meier

Miembros: Sr. Peter May
Sra. Magda Shahin